

PODER EJECUTIVO

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a la República Helénica, en misión de estudios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 01042-2024-DE**

Lima, 24 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 7160/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02697-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01655-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Circular N° 07 del 5 de abril de 2024 el Centro Internacional de Cartas Náuticas Electrónicas (IC-ENC, por sus siglas en inglés) hace extensiva la invitación a los miembros del Comité Directivo de la IC-ENC para participar, entre otros, en el curso "Hydrographic Survey - S-102 Production/Validation", a realizarse en la ciudad de Chologos, República Helénica;

Que, con Carta s/n del 11 de julio del 2024 el Centro Internacional de Cartas Náuticas Electrónicas (IC-ENC) informa al Alférez de Fragata Adrián FLORES VILLA que su solicitud fue aceptada para participar en el curso "Hydrographic Survey - S-102 Production/Validation", el mismo que se llevará a cabo del 30 de setiembre al 11 de octubre de 2024;

Que, mediante el Oficio N° 1979/32 el Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú agradece al Asistente del Centro Internacional de Cartas Náuticas Electrónicas (IC-ENC) por la invitación cursada, precisando que la misma fue aceptada designando al Alférez de Fragata Adrián FLORES VILLA para que participe en el citado curso;

Que, a través del Informe Legal N° 088-2024-OAL/DHN la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Alférez de Fragata Adrián FLORES VILLA, para que participe en el curso "Hydrographic Survey - S-102 Production/Validation", en el lugar y fechas programadas;

Que, con Oficio N° 1369/52 la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú remite a la Comandancia General de la citada Institución Armada, la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del presente viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal naval que participará en el curso "Hydrographic Survey - S-102 Production/Validation", debido a que contribuirá y facilitará el intercambio de información con otros expertos en ciencias del mar, ofreciendo beneficios significativos a nivel individual y organizacional, mejorando las habilidades y competencias profesionales, optimizando la eficiencia operativa y contribuyendo a la seguridad marítima y la gestión sostenible de los recursos marinos; además, asegura el cumplimiento de estándares internacionales, facilitando la cooperación y el intercambio de datos a nivel global;

Que, conforme a lo indicado en la Carta Circular N° 07 del 5 de abril de 2024 del Centro Internacional de Cartas Náuticas Electrónicas (IC-ENC), los gastos por concepto pasajes aéreos y alojamiento serán cubiertos

por la citada organización, por lo que corresponde otorgar viáticos diarios hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 175-2024 suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de viáticos hasta por un cuarenta por ciento (40%) se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de viajes al extranjero del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 199-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuesto de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en misión de estudios; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000102 emitida por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, el Informe legal N° 088-2024-OAL/DHN, de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú señala; que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal naval designado en la referida misión de estudios, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno dos (2) días después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 7160/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Alférez de Fragata Adrián FLORES VILLA, para que participe en el curso "Hydrographic Survey - S-102 Production/Validation", a realizarse en la ciudad de Chologos, República Helénica, del 30 de setiembre al 11 de octubre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 28 de setiembre y su retorno el 13 de octubre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02697-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 057-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01655-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Alférez de Fragata ADRIAN FLORES VILLA, identificado con CIP N° 00124795 y DNI N° 75442775,



para participar en el curso "Hydrographic Survey - S-102 Production/Validation", a realizarse en la ciudad de Cholargos, República Helénica, del 30 de setiembre al 11 de octubre de 2024, autorizando su salida del país el 28 de setiembre y su retorno el 13 de octubre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente concepto:

Viáticos:

US\$ 540.00 x 1 persona x 12 días x 40%	US\$ 2,592.00
Total a pagar	US\$ 2,592.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Subalterno designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- El citado Oficial Subalterno revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú por el periodo de tiempo que dure la misión de estudios en el exterior.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2328912-1

Autorizan viaje de personal militar FAP a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01044-2024-DE

Lima, 24 de septiembre del 2024

VISTOS:

Los Oficios Extra FAP N° 003002-2024-SECRE/FAP y N° 003101-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02771-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01648-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Radicado No FAC-S-2024-025214-CE el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana invita al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú a designar a dos (2) delegados de la Fuerza Aérea del Perú para participar en el Seminario Internacional de Doctrina 2024 "Desafíos futuros de la Doctrina Aérea, Espacial y Ciberespacial", a realizarse en la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" ubicada en la ciudad de Cali, República de Colombia, del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe Legal CEAL N° 018-2024 e Informe Legal COAL N° 054-2024 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Espacial y Ciberespacial y el Asesor Jurídico del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú, respectivamente, emiten opinión

favorable a la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP Eugenio Samuel SÁNCHEZ CASABONA y del Coronel FAP Miguel Ángel Alfredo ALPACA UNZUETA como titulares, y del Coronel FAP Ronald Aldo RUSO VALCÁRCEL y del Coronel FAP Juan Ricardo RUESTA CHANGMAN como suplentes, para que participen en las referidas actividades, en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en las Exposiciones de Motivos anexadas al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en el Seminario Internacional de Doctrina 2024 "Desafíos futuros de la Doctrina Aérea, Espacial y Ciberespacial", por cuanto permitirá fomentar y consolidar la confianza mutua entre el Perú, Colombia y los países participantes, siendo un importante escenario en el cual se abordarán los retos que enfrentan los Estados frente a la evolución de los actores globales en contexto de seguridad y defensa; asimismo, el personal participante incrementará el nivel de conocimientos e intercambiará experiencias, lo cual redundará en beneficio de la Institución Armada;

Que, conforme a lo indicado en los documentos acotados, sólo los gastos de alojamiento y alimentación serán asumidos por la Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo al Oficio FAP N° 000095-2025-AGCOL/FAP del Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Colombia; por lo que deben otorgarse viáticos diarios hasta por un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica por concepto de transporte interno, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 099 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos hasta por un veinte por ciento (20%), se efectuarán con cargo al Presupuesto institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000732 emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con los Oficios Extra FAP N° 003002-2024-SECRE/FAP y N° 003101-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en el Seminario Internacional de Doctrina 2024 "Desafíos futuros de la Doctrina Aérea, Espacial y Ciberespacial", a realizarse en la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" ubicada en la ciudad de Cali, República de Colombia, del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 29 de setiembre y su retorno el 5 de octubre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02771-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 060-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01648-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de